

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los números 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber a los contribuyentes: **DELI CORPORACION 01 GUATIRE, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-29780960-0, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/GGSJ/GR/DRAAT/2022/0293 de fecha 26/05/2022, ordeno liquidar la planilla N° 01-10-01-4-49-000253, por el concepto y monto que se indica a continuación: por el monto total de Bs. 443.033,95; **JUNQUI-FRESAS NORKIS, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-40034310-0, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2022/ISLR/IVA/0004013/002412, de fecha 02/10/2022, ordeno liquidar la planilla N° 01-10-01-4-27-001181, por el concepto y monto que se indica a continuación: por el monto total de Bs. 3.861,00; **INVERSIONES DE TODITO RSQ, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-40744448-4, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2021/ISLR/IVA/002471/000072, de fecha 07/02/2022, ordeno liquidar las planillas N° 01-10-01-4-27-000842 y 01-10-01-4-27-000843, por los conceptos y montos que se indican a continuación: por los montos totales de Bs. 1.160,00 y 160,00, respectivamente; **GENERA HERNANDEZ PERDOMO**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° V-01991209-0, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/GJT/DRAJ/2004/A/2760 (SENTENCIA/239/2022) de fecha 30/04/2004; ordeno liquidar la planilla N° 01-10-01-4-27-000126, por el concepto y monto que se indica a continuación: por el monto total de Bs. 18,00; **INDUSTRIAS QUIMICAS DABRIN, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-30274866-6, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DSA/22-AP-039/2022/00266 de fecha 07/12/2022, ordeno liquidar la planilla N° 01-10-01-4-49-0000190, por el concepto y monto que se indica a continuación: por el monto total de Bs. 22.176,09; **AUTOMOTRIZ ASIA MOTORS 2031, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-31154399-6; que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DSA/22-AP-159/2022/00261 de fecha 02/12/2022, ordeno liquidar la planilla Nro. 01-10-01-4-49-000185, por el concepto y monto que se indican a continuación: por el monto total de Bs. 363.545,97; **EL MESON DEL REY, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-00178069-6, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DSA/22-AP-143/2023/00016 de fecha 16/01/2023, ordeno liquidar la planilla N° 01-10-01-4-49-000184, por el concepto y monto que se indican a continuación: por el monto total de Bs. 78.879,22; **YOUSSEF YOUSSEF ALI**, inscrito en el R.I.F. V-20803201-8; que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DJ/CRA/2022/000028 de fecha 30/05/2022, ordeno liquidar la planilla N° 01-10-01-4-27-000961, por el concepto y monto que se indican a continuación: por el monto total de Bs. 427,00; **INVERSIONES BICOSTA 2012, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-40052105-0, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/GGSJ/GDA/DDT/2022/2715 de fecha 22/12/2022; **ASERRADERO VENWOOD C.A.**, inscrito en el R.I.F. J-30009206-3 que con ocasión de la SENTENCIA/0241-2292 de fecha 29/11/2022; **LAMPARAS SVAT, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-00021661-4, que con ocasión de la Resolución N° SENTENCIA/0158/2150 de fecha 29/11/2022; **RESTAURANT LOS CABOS 1900, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-41309395-2, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2022/ISLR/IVA/000683/000469 de fecha 29/03/2022, ordeno liquidar las planillas Nros. 01-10-01-4-49-000297, 01-10-01-4-49-000316, 01-10-01-4-49-000317, 01-10-01-4-49-000300 y 01-10-01-4-27-001164, respectivamente, por concepto y monto que se indican a continuación: por los montos totales de Bs. 120,00, 36.036,00, 15.444,00, 3.861,00 y 9.009,00, respectivamente; **JOSS PRODUCCIONES Y DISEÑOS, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-29430202-5, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2022/VDF/RET-ISLR/0004915/000296 de fecha 09/02/2023, ordeno liquidar la planilla N° 01-10-01-4-49-000287, por concepto y monto que se indican a continuación: por el monto total de Bs. 61.776,00; **HIDROCONEXIONES LA URBINA, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-30003601-4, que con ocasión de la Resolución N° GJT/DRAJ/A/2004/6726 (SENTENCIA/137/2022) de fecha 30/12/2004, ordeno liquidar la planilla N° 01-10-01-4-27-001453, por concepto y monto que se indican a continuación: por el monto total de Bs. 264,00; **VENEZOLANA DE CONTROL INTERMODAL VECONINTER, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-00286401-0, con ocasión de la Resolución N° SNAT/GGSJ/GDA/DDT/2023/0106 de fecha 02/02/2023; **FUENTE DE SODA EL COCO, S.R.L.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-00165878-5, que con ocasión de la Resolución N° SENTENCIA/0048/0115 de fecha 29/11/2022; **ALONSO ELIAS DOMINGUEZ**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° V-10800878-0, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/GGSJ/GR/DRAAT/2023/1747 de fecha 10/10/2022, ordeno liquidar las planillas Nros. 01-10-01-4-27-001041 y 01-10-01-4-27-001042, respectivamente, por el concepto y montos que se indican a continuación: por los montos totales de Bs. 800,00 y 800,00; **PEDRO ANGEL NIETO RIVERO**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° V-11229760-6, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/GGSJ/GR/DRAAT/2021/0073 de fecha 30/10/2021, ordeno liquidar las planillas N° 01-10-01-4-27-000951 y 01-10-01-4-27-000952, por el concepto y monto que se indican a continuación: por los montos totales de Bs. 4.575,27 y 2.047,84, respectivamente; **EL CHACAOENSE, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-40889496-3, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2021/ISLR/IVA/0004636/000099 de fecha 19/01/2023, ordeno liquidar las planillas N° 01-10-01-4-27-000845 y 01-10-01-4-24-000846, respectivamente, por el concepto y montos que se indican a continuación: por los montos totales de Bs. 14.327,50 y 3.907,50, respectivamente; **INVERSIONES STEFANY 2010 FASHION, C.A. (ANTERIORMENTE ACEROS & METALES DY 2020, C.A.)**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-29939919-1, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2022/ISLR/IVA/0003905/002562 de fecha 08/11/2022, ordeno liquidar la planilla N° 01-10-01-4-27-005892, por el concepto y monto que se indican a continuación, por el monto total de Bs. 887,00; **PEREIRA DE LINARES RAQUEL YOLEIDA**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° V-09546888-0, que con ocasión de la Resolución N° RCA/DF/2006/00000465 (SENTENCIA/042) de fecha 11/10/2006, ordeno liquidar las planillas N° 01-10-01-4-27-001447, 01-10-01-4-27-001448, por el concepto y monto que se indican a continuación: por los montos totales de Bs. 169,92 y 262,90, respectivamente; **JOYERIA GIOGIA, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-30460956-6, que con ocasión de la Resolución N° RCA/DF/2002/07480 (SENTENCIA/0237) de fecha 10/10/2022, ordeno liquidar la planilla N° 01-10-01-4-27-001450, por el concepto y monto que se indican a continuación: por el monto total de Bs. 31,00.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-788888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **SUPERMERCADO RAGA, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal bajo el número J-30228742-1, que la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/IVA/02968-03-2141 de fecha 30 de MARZO de 2023, correspondiente al resultado de la Fiscalización Fondo IVA, para los períodos de imposición comprendidos desde Noviembre 2017 hasta Octubre 2018, que generaron una multa por Bs. 120,00. Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que podrá acogerse a los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, vigente para los períodos fiscales investigados. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

ALEJANDRO MACHADO GARCIA
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2018

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-788888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACION

La Gerencia Regional de Tributos Internos Región Zulia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAI), Adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 176 del Código Orgánico Tributario, publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 del 29 de enero de 2020, y ante la imposibilidad de practicar la notificación contemplada en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 *ejusdem*, hace del conocimiento al contribuyente **ITAL CAUCHO, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal N° J-30034669-2, el resultado contenido en la Resolución N° SNAT/GGSJ/GR/DRAAT/2021/00328 de fecha 30/11/2021 y Planilla de Liquidación por pagar N° 041001240000003 de fecha 11/01/2022, por concepto de multa con un monto de Bs. 87,17. Decisión administrativa que resuelve declarar **INADMISIBLE POR EXTEMPORANEO** el recurso jerárquico, subsidiario contencioso, interpuesto en fecha de 27 de Julio de 2015, por la apoderada de la empresa, la ciudadana: Silvia Rincón, titular de la C.I. V-18.831.384. Esta notificación surtirá efecto a partir del 5° día hábil siguiente a la fecha de su publicación.

ERICK WLADIMIR RIVAS RODRIGUEZ
Gerente Regional de Tributos Internos Región Zulia
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAI)
Providencia N° SNAT/2019/0087 de fecha 07/05/2019
Gaceta Oficial N° 41.631 de fecha 13/05/2019

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-788888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los números 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente: **MOSAMCAR, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-406282855, se procede a su notificación a través de este medio la cual surtirá efecto a partir del Sto. Día hábil siguiente a la fecha de su publicación. El acto administrativo objeto de esta notificación es el Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2022/RET-IVA/000416-2022/000046 de fecha 20/04/2022, en materia de Retenciones de IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), desde Enero 2019 hasta la fecha de notificación de la Providencia Administrativa.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-788888